



DECRETA DESALOJO ADMINISTRATIVO DE PROPIEDAD FISCAL QUE SEÑALA, PREVIO REQUERIMIENTO CONTRA PERSONAS QUE INDICA DE DIFÍCIL INDIVIDUALIZACIÓN, SECTOR CALLE LIBIA ALTURA NUMERO 1325, VILLA EL SALTO, COMUNA ANTOFAGASTA./

## **RESOLUCIÓN EXENTA N° 254**

**ANTOFAGASTA, 28 de Marzo de 2023**

### **VISTOS:**

- a).- Las facultades contenidas en el D.F.L. N° 22 de 1959, Artículo 26, letra E) y F) y Artículos 33 y 34;
- b).- Decreto Ley N° 3.457 de 1980;
- c).- Oficio ORD. N° 190, de fecha 02 de Marzo de 2023, Sra. Carolina Prat Loyola, Arquitecto, Directora Subrogante Servicio de Vivienda y Urbanismo – SERVIU - Región Antofagasta;
- d).- Ley N° 19.175 de 1992 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, artículo 4° letra (H);
- e).- Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija nuevas normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;

### **CONSIDERANDO:**

Que, corresponde a esta autoridad velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos que rigen a los diversos Servicios Públicos de la Provincia;

Que, dentro de tales facultades se encuentra la de vigilar y cuidar de la conservación de los bienes del Estado, en particular que se respete el uso para los cuales fueron destinados e impedir que se ocupen en todo o parte, por personas ajenas a su beneficio o ámbito legal, o se restituyan en la medida que la entidad lo solicite, entre los que se encuentran las propiedades o bienes raíces de administración y patrimonio del Servicio de Vivienda y Urbanismo – SERVIU - Región de Antofagasta;

Que, de acuerdo a lo informado por el mencionado Servicio Público regional, y los antecedentes consultados y tenidos a la vista, se ha determinado la negativa de restitución del bien raíz que se indicará, produciéndose una ocupación material ilegal, sin derecho alguno, de la propiedad raíz fiscal ubicada en calle **LIBIA N° 1325, VILLA EL SALTO, COMUNA DE ANTOFAGASTA**, ocupado por un grupo de personas de difícil individualización, de quienes se desconocen otros antecedentes de identificación.

Que, el Servicio de Vivienda y Urbanismo – SERVIU – Región Antofagasta, ha solicitado la entrega del citado inmueble, sin obtener respuesta positiva del actual ocupante, por lo que deberá requerirse forzosamente su restitución;

Que, tal situación de ocupación ilegal contraviene abiertamente la legislación vigente, causando graves perjuicios a los intereses fiscales al no poder disponer de sus propios bienes inmuebles, en consideración que dicho terreno ya ha sido considerado para un Comité de Vivienda enmarcado en el Plan de Emergencia Habitacional, con el desarrollo de un proyecto que cuenta con permiso de edificación otorgada por la Dirección de Obras Municipales - DOM - de la Ilustre Municipalidad de la Comuna de Antofagasta - IMA, cuyo inicio de ejecución de obras se contempla para las próximas semanas, una vez entregado el terreno.

Que, es de imperiosa necesidad que la autoridad determine una efectiva, inmediata y oportuna solución administrativa al problema social y legal planteado;

## TENIENDO PRESENTE:

Los vistos y considerandos expuestos, la solicitud de desalojo administrativo efectuada por la Directora Regional Subrogante del Servicio de Vivienda y Urbanismo Región de Antofagasta, y en uso de mis facultades legales:

## RESUELVO:

1.- **REQUIÉRASE ADMINISTRATIVAMENTE a UN GRUPO DE PERSONAS DE DIFÍCIL INDIVIDUALIZACIÓN**, de quienes se ignoran otros antecedentes de identificación, ocupantes ilegales de la propiedad fiscal que habitan ubicada en esta ciudad, calle **LIBIA N° 1325, POBLACION VILLA EL SALTO, COMUNA DE ANTOFAGASTA**, conjuntamente con todos sus ocupantes y cualquier tercera persona extraña que pudiese estar ocupando indebidamente el bien inmueble en referencia, a fin que efectúen su restitución, en forma inmediata de realizada la notificación de la presente resolución, por carecer de derecho alguno para tal beneficio;

2.- En caso de no cumplir con lo ordenado, se actuará debida y seguidamente a los actos de notificación, con el auxilio de la Fuerza Pública, si fuese necesario y/o hubiere oposición de los actuales ocupantes, a fin de obtener la entrega del inmueble;

3.- **NOTIFÍQUESE** a los ocupantes ilegales, de difícil individualización, entregándoles copia autorizada de la presente Resolución exenta de desalojo administrativo;

4.- Asimismo, notifíquese al Servicio de Vivienda y Urbanismo – SERVIU - Región Antofagasta, para que preste la colaboración y facilite los medios materiales adecuados y necesarios para proceder al desalojo decretado.

5.- **OFÍCIESE**, a este respecto a Carabineros de Chile, Prefectura de Antofagasta, para que proceda a realizar las notificaciones correspondientes y cumpla forzosamente con el desalojo requerido, si hubiere lugar, tomando todas y cada una de las acciones sanitarias y de prevención del caso.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y DESE CUENTA EN SU OPORTUNIDAD.**



Karen Elizabeth Behrens Navarrete  
Delegada Presidencial Regional de Antofagasta



28/03/2023

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

**Código Verificación:** [REDACTED]

cgd

ID DOC : 20054542

### Distribución:

1. SEÑORES OCUPANTES IRREGULARES DE DIFÍCIL INDIVIDUALIZACIÓN DE PROPIEDAD FISCAL DE SERVIU REGION ANTOFAGASTA, UBICADA CALLE LIBIA 1325, VILLA EL SALTO, COMUNA ANTOFAGASTA
2. CARABINEROS DE CHILE - PREFECTURA ANTOFAGASTA (Mail: [REDACTED])
3. SERVIU
4. Alejandra Leticia Cisternas Araya (Delegación Presidencial Regional de Antofagasta/Departamento de Coordinación y Gestión Territorial)
5. Adolfo Alberto Flores Guevara (Delegación Presidencial Regional de Antofagasta/Departamento de Coordinación y Gestión Territorial)
6. Carlos Gonzalez Diaz (Delegación Presidencial Regional de Antofagasta/Departamento Jurídico)
7. Delegación Presidencial Regional de Antofagasta/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS